



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
126/2015
PROMOVENTE: MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a siete de diciembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias:	Número de registro:
<p>Escrito de Andrés Manuel López Obrador, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copia certificada del oficio "REPMORENAINE-353/2015" de veintiséis de noviembre de dos mil quince, suscrito por el representante propietario del partido político MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con su anexo consistente en el acta del Segundo Congreso Nacional Ordinario de MORENA.</p> <p>b) Copia simple del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de seis de noviembre de dos mil quince, Tomo II, número 68, Extraordinario, Octava Época, que contiene el Decreto 341 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de Quintana Roo, en materia Política Electoral.</p> <p>c) Copia simple del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de seis de noviembre de dos mil quince, Tomo III, número 69, Extraordinario, Octava Época, que contiene el Decreto 343 por el que se reforman los artículos 127, 128, fracción VI, 134, fracción II y 135, fracción I, segundo párrafo; y se adiciona la fracción XI al artículo 128, todos de la Constitución Política de Quintana Roo.</p>	001213

Lo anterior fue recibido a las trece horas con quince minutos del seis de diciembre de dos mil quince, en el domicilio de la persona autorizada para recibir las demandas y promociones relacionadas con acciones de inconstitucionalidad en materia electoral durante el mes de diciembre, y presentado el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de diciembre de dos mil quince.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Andrés Manuel López Obrador, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en la cual solicita se declare la invalidez de:

"[...] El Decreto número: 341 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, expedido por la XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y del que en el caso se impugnan los artículos 49 fracciones III párrafo quinto y V párrafo quinto; 54 último párrafo; 57 primer párrafo y 139 primer párrafo de la Constitución Política del

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2015

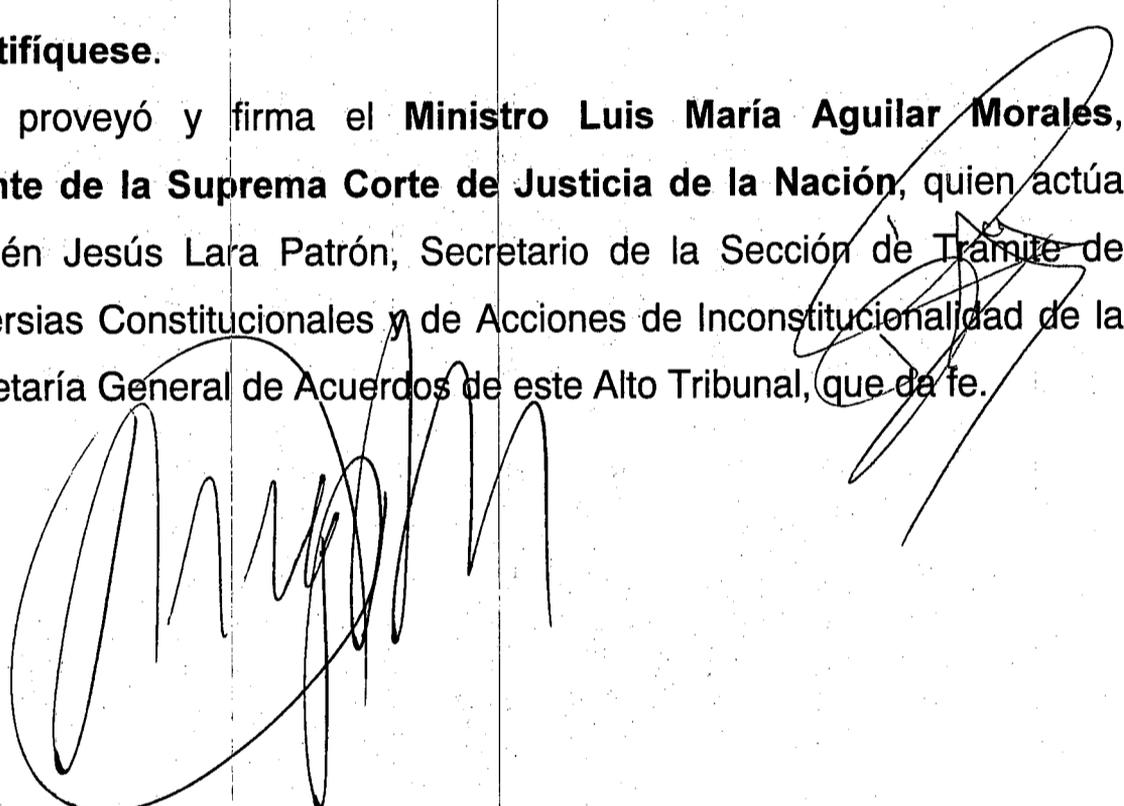
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y el artículo segundo transitorio del decreto en mención.[...]

DECRETO NUMERO: 343 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 127, 128 FRACCIÓN VI, 134 FRACCIÓN II Y 135 FRACCIÓN 1 SEGUNDO PÁRRAFO; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTICULO 128, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. [...]"

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81³ del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ******* como ***** del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JAE/RAHCD-01

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]



Esta hoja corresponde a la notificación por lista del proveído FORMA A-5 de siete de diciembre de dos mil quince, dictado por el **Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales**, en la **acción de inconstitucionalidad 126/2015**, publicado el ocho del mes y año en curso. Conste.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En **08 DIC 2015** por lista de la misma fecha se notificó la resolución anterior a los interesados. Conste

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS POR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICACION POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN